

**ORDENANZA N° 037/2022****VISTO:**

La necesidad de continuar con el proceso de mejora en la prestación de los servicios públicos municipales, para lo que resulta imprescindible la incorporación de maquinarias acordes a la creciente demanda de la localidad.-

Y CONSIDERANDO:

Que es necesaria la incorporación de una desmalezadora de arrastre que se encuentre en mejores condiciones que las que actualmente posee el municipio, lo cual significa menor gasto en reparaciones constantes y mayor eficiencia en la realización de las tareas de desmalezado de espacios verdes de mayor superficie.

La existencia en el corralón municipal de maquinaria que requiere reparaciones constantes por el estado de las partes que la conforman, teniendo que adaptar repuestos ya que los que corresponden ya no se consiguen en el mercado.

Que habiendo analizado diferentes alternativas, entre ellas vinculadas a marcas, precio y condiciones de pago, se entendió conveniente adquirir la desmalezadora marca BAIMA modelo 5200.

Que, el vendedor de la desmalezadora mencionada Sr. Mauricio Mantovani recibe como parte de pago la entrega de la desmalezadora GERMOR, Chasis 218A, modelo 1997 y la desmalezadora CERUTTI, DH3001, modelo 1997 propiedad de la Municipalidad, dándole el valor en conjunto de pesos Novecientos Cincuenta Mil (\$ 950.000).

Que, conforme lo dispuesto en el art. 51 de la Ordenanza de Contabilidad Municipal N° 052/96, corresponde a este cuerpo autorizar la entrega en pago de las desmalezadoras identificadas en la presente, en función de considerarse a tales fines una venta directa.-

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE ALEJANDRO ROCA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º: AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar en pago, a través de venta directa, las desmalezadoras GERMOR, Chasis 218A, modelo 1997 y la CERUTTI, DH3001, modelo 1997 al Sr. Mauricio Mantovani, a los fines de adquirir con el producido de las mismas (total de Pesos Novecientos Cincuenta Mil \$ 950.000), la desmalezadora marca BAIMA modelo 5200, abonando la diferencia de Pesos Un Millón Cuatrocientos Mil (\$ 1.400.000) para adquirirla.-

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

Dada en sala de sesiones del CONCEJO DELIBERANTE con fecha 10/08/2022.-

Lic. Carlos Manuel Rinaldi
Secretario

Prof. Rogelio A. Gobbi
Presidente

Promulgada según Decreto N° 061/2022 con fecha 12/08/2022

Lic. María Evangelina Norgia
Secretaria de Gobierno y
Coordinación

Lic. Ariana Judith Viola
Intendente Municipal